

entreguy falta de los dñs don maese lorenco y franco
palomares en la yndia de moratayerno de fruniz y
a vna señoria los mandos de cescebrin y dadas las dñas
memorias de don xpedim y en ello de sabra me / m

Y en la dñda de petiçion los dños señores tenientes
dixeron y traen de dñs maese mñ nel dñs su demora
obligacion y fiador de los dños m lorenco y franco
palomares mandaron en el dñs escriuano lo tomey
ala paga de las dñas solo y raçon y juntamente con los
nombrados por fiadores del dñs mñ nel dñs y los dños
El dñs
fruniz
Y en la dñda de petiçion
de cescebrin
de sabra me / m

Y despues de las dñas en la dñda dada de la dñda
veinte y seis dias del mes de enero del dñs año de mill e quinientos
e noventa e seis años se firmaron en la sala del ayuntamiento
de esta dñda segund lo tienen de costumbre e de se firmar con
saber el dñs señor teniente de melchor de fines / elos señores
elob y ernando de pineda / e gomez garcia de quevedo / e diego maseo
de quevedo / e miquel de morata / e alons ponce de leon e alonso
leones / e al de castillo / e juan helices / e juan helices de viera / e al de juan
el moco / e fegidores desta dñda dñda y mñ y mñ en el dñs
y mñ mñ mñ los dñs e señores concejo justicia e fegidores
y en mñ de mñ alonso garcia de quevedo suso dñs el dñs mñ
martin de plazencia y mñ mñ petiçion firmada en nombre del
tenor siguiente

Y mñ mñ señores mñ de plazencia dice y jura q sabe como
el sacro las dñas y raçones de esta dñda y tu ne dadas firmas
a vna señoria le mande don xpedim de las / mñ mñ de plazencia

